



## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, HACE SABER a las siguientes Mutuales: "ASOCIACION MUTUAL AMANECER SEMBRANDO", Matrícula N° BS. AS. 2.610, Expte. N° 6.227/2.009; "MUTUAL PARA LA ACTIVIDAD FISICA", Matrícula CF 2.648, Expte. N° 4.429/2.009; "MUTUAL DEL GRUPO EDUCATIVO ESBA (ESTUDIOS SUPERIORES DE BUENOS AIRES)", Matrícula CF 2.626, Expte. N° 4.426/2.009; "SOCIEDAD UNION RESIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CURTIS", Matrícula CF 1.149, Expte. N° 4.182/2.009; "ASOCIACION MUTUAL 19 DE ABRIL DE TUCUMAN", Matrícula TUC 391, Expte. N° 4.065/2.009; "ASOCIACION MUTUAL 14 DE JUNIO", Matrícula TUC 390, Expte. N° 4.062/2.009; "ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE EMPRESAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 15 DE NOVIEMBRE", Matrícula SF 1.624, Expte. N° 3.695/2.009; "ASOCIACION MUTUAL VUELTA DE OBLIGADO", Matrícula N° SF 1.396, Expte. N° 3.681/2.009; "ASOCIACION MUTUAL ECLIPSE", Matrícula SF 1.601, Expte. N° 3.280/2.009; "MUTUAL 1 DE FEBRERO DE SALTA", Matrícula SALTA 116, Expte. N° 3.618/2.009; "ASOCIACION MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS DE CORDOBA.", Matrícula CBA 832, Expte. N° 3.269/2.009; "MUTUAL SALUD TOTAL SIGLO 21", Matrícula CBA. 802, Expte. N° 2.935/2.009; "MUTUAL INMEDIATA MIN - MUTUAL DE EMPLEADOS DE S.V.K. 1° DE NOVIEMBRE", Matrícula CBA 813, Expte. N° 2.934/2.009; "SOCIEDAD ISRAELITA SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA DR. TEODORO HERZL", Matrícula BA 191, Expte. N° 2.859/2.009; "ASOCIACION MUTUAL ENERGIA NACIONAL", Matrícula CF 2.515, Expte. N° 2.275/2.009; "ASOCIACION MUTUAL CADENA SOLIDARIA", Matrícula BA 2.540, Expte. N° 2.062/2.009; "ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO CARLOS PELLEGRINI", Matrícula SF 767, Expte. N° 819/2.009; "ASOCIACION DE PROTECCION RECIPROCA EMPLEADOS DE CASINOS", Matrícula CBA. 664, Expte. N° 4.217/2.008; "ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S.A.", Matrícula BA 571, Expte. N° 2.149/2.008; que respecto de los nombrados expedientes, ha recaído una disposición sumarial que en lo sustancial expresa: "VISTO...DISPONGO: Art. 1°: Dásele por decaído, a la Mutual sumariada, el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del Art. 1 Inc. e), apartado 8 de la Ley N° 19.549/72 T.O. 1991. Art. 2° Declárese la cuestión de puro derecho. Art. 3° Concédase a la sumariada el plazo de DIEZ (10) días, con más los ampliatorios que correspondan en razón de la distancia para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el art. 60 del Decreto N° 1759/72 T.O. 1991; designándose a la suscripta nueva Instructora Sumariante.

El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991). — Abogada MARIA C. ECHEVERRIA, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 05/05/2014 N° 28753/14 v. 07/05/2014

**Fecha de publicacion:** 07/05/2014